PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL:

Por un mes. 2 pesetas. Por un año. 20'50 >

FUERA DE LA CAPITAL:

Por un mes. 2'50 pesetas. Per tres meses Por seis meses 12'50 Por un año 24'00

Números sueltos. 0.25 ptas. cada uno.



de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCION

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco centimos de peceta por palabra, y los anuncios judiciales a razón de tres eéntimos de peseta también por palabra; debiendo los interesados acreditar antes de la pulicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertaran.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para la insercion, comunicaciones que no vengan reg stradas del Gobierno de Provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes. Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Articulo 1.º del Código Civil).

PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

FRANQUEO CONCERTADO

Se suscribe en la Contaduria de la Exema. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto sólo se atenderán las sus cripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la Capital, por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil co-

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (que Dios guarde); S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia; S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 22 de Julio)

Administración

Juzgados de 1.º Instancia

EDICIO

1406

Don Felipe de Arin y Dorronsoro, Juez de Instrucción del partido de Estella.

Hago saber: Que a las dieciseis horas del dia diecisiete de Junio último, falleció en el pueblo de Muneta del Valle de Allin (Navarra), un individuo que se dedicaba a la mendicidad; vestido con traje de pana, pantalón color pardo, chaleco y chaqueta color gris, en mal uso, camisa y cami' seta blancas, boina, calzado con un zapato y una alpargata; de unos/treinta y ocho años de edad, delgado, estatura un metro seiscientos milimetros, pelo negro; se ignora su nombre y apellidos, aunque de público era conocido con el nombre de Angel, y se cree es natural de Pamplona o alguno de los pueblos próximos, cuyo individuo falleció a consecuencia de una angina de pecho.

En su virtud, se llama y cita a las personas que puedan suministrar algún dato que conduzca a la identificación de dicho interfecto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Estella (Navarra), a fin de prestar declaración, así como a sus herederos para ofrecerles las acciones del procedimiento.

Dado en Estella, a quince de Julio de mil novecientos veinte y trés. - Felipe de Arin. - El Secretario Judicial, P. H., Servando Ena.

Administración Municipal

VILLARROYA

1408

Don Santiago Jiménez Abad, Leightyor's Ednosofal

Presidente de la Junta general del repartimiento de este municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad formado con arreglo a los preceptos de tributación del Real decretoley de 11 de Septiembre de 1918, para el actual año económico de 1923 a 1924, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los etectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposición y los tres días después se admitiràn por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamación habrà de fundarse en hechos concretos y determinados, y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Villarroya, 18 de Julio de 1923. -Santiago Jimènez.

POYALES

1409

Confeccionado por la Junta general respectiva el repartimiento para cubrir el déficit del presupuesto, en el ejercicio de 1923 a 24, se hallará expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento de lo prevenido por el Real decreto de 11 Septiembre de 1918, durante cuyo plazo y tres días más, se recibirán por esta lunta las reclamaciones que al efecto se presenten, las cuales habrán de fundamentarse en hechos concretos y determinados, conteniendo a la vez las pruebas necesarias para la justificación debida.

Poyales, 16 de Julio de 1923.— El Presidente.

established all no established Tobancia o VIGUERA | 100 about

appropriate a road wash outsile Bile

innormed of about 4 sheeps 1407

Don Martin Herce Barragán, Presidente de la Junta general del repartimiento del Munici-

pio de Viguera. Hago saber: Que el de utilidades de dicho nombre formado por la citada Junta con arreglo al Real decreto de 11 de Septiembre de 1918 para el ejercicio actual, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días.

Durante dicho plazo y los tres días posteriores, se admitirán por la Junta cuantas reclamaciones contra aquél se presenten, siempre que ellas se funden en hechos determinados, precisos y concretos los que será preciso probar.

Viguera, 15 de Julio de 1923.— Martin Herce.

ALESÓN

1404

Por el Recaudador municipal de esta villa, se ha dictado providencia con fecha 16 del actual, notificando por med o del Bole. TIN OFICIAL a los propietarios forasteros, el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, en los repartimientos generales por utilidades, girados en este Municipio de años 1921-22, 1922-23, y primer trimestre de 1923-24; se les advierte a los interesados, que pueden satisfacer sus dèbitos durante el plazo de veinticuatro horas en esta Secretaria, de no verificarlo, se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expediràn los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotaciòn de embargo.

Lo que se hace saber a todos los declarados incursos en dicha providencia por no saber los domicilios y en cumplimiento de lo ordenado en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Aleson, 16 de Julio de 1923.— El Alcalde, Martin Ruiz.—El Recaudador municipal, Pedro Gar-

VILLARROYA

1402

Debiendo de procederee a la confección del apèndice al amillaramiento que ha de servir de base para la formación del repartimiento de la contribución rústica, pecuaria y edificios y solares de este tèrmino municipal para el ejercicio de 1924 a 25, los contribuyentes que hayan sufrido alteración en sus riquezas presentaràn las relaciones de alta y baja en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 8 de Agosto pròximo, debidamente reintegradas y justificando haber pagado los derechos reales a la Hacienda, sin cuyo requisito y transcurrido dicho plazo no se admitirà ninguna.

Villarroya, 16 de Julio de 1923. -El Alcalde, Esteban Calvo.

Anuncios oficiales

armannal barrages real

PARQUE DE INTENDENCIA

to actual more acceptance works.

DE LOGROÑO

WITH ALL DAINGER

1400

El Jefe del Detall del Parque de Intendencia de Logroño.

Hago saber: Que a las doce horas del día 4 de AGOSTO próximo, se celebrará ante la Junta económica del citado Establecimiento, y en el local que el mismo ocupa, concurso público para adquirir harina unica, carbones de koc, hulla y vegetal, cebada, sal, leña, paja para pienso y larga de centeno, jabón, sosa cristalizada y petr5leo, en las cantidades que sean necesarias para cubrir el servicio en el indicado mes y con arregio al Reglamento de con'ratación, ley de Protección a la Industria Nacional, ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementa-

Los proponentes deberán acompañar sus proposiciones con resguardo que acredite haber depositado el 5 por 100 de su proposición, con arreglo a los precios limites provisionales que figuran en el pliego de condiciones.

El pliego de condiciones legales y técnicas, así como el de precios limites provisionales y las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el referido Parque todos los días no feriados, de las nueve a las trece horas.

Las proposiciones deberán sujetarse al modelo que se inserta a continuación. Logrono, 17 de JULIO de 1923.-El Jefe del Detall, Francisco Monguiò.

Modelo de proposición

andigation A. Ct. Don F... de T.., vecino de.., habitante en la calle de...., enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y del pliego de condiciones a que aquél alude, se compromete y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a entregar en los almacenes del Parque de Intendencia de esta plaza los artículos signientes:

T..... quintales métricos de..... al precio de..... tantas pesetas y centimos el quintal métrico (en letra).

Fecha y firma del proponente.

.ogtas in ob so2dil sol

LOGRONO, 1." de Julio de 1923; Alcalda; Nicolila Culco.

Ayuntamiento Constitucional de LOGROÑO

Depositaría

CUENTA del primer trimestre del año económico de 1923-24 que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de INGRESOS y PAGOS verificadas en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE-cuenta de CAJA

1359

Ptas. Cts.
214.218 91
273.676 21
487.895 12
256.195 41
231.699 71

SEGUNDA PARTE—CUENTA POR CONCEPTOS

Ingresos	del trime anterio por operac realizad	stre or iones	operacion realizadas en este trimest		TOTAL de las operaciones hasta este trime stre	
TITRICOCO	Ptas.	Cs.	Pias.	Cs.	Ptas.	Cs.
			6 406	25		•
1.º Propios	*1.3.1	•	6.406	20		>
2.° Montes	>	2	67.088	69	D	*
3.° Impuestos	,	,	3.467	3	>	
4.º Beneficencia	2	Ş	3	2		•
5.º Instrucción pública		>	700	37		>
6.º Corrección pública	2	• >	5.141		*	>
7.° Extraordinarios. 8.° Resultas.—Existencias en 31						
de Marzo de 1923.	2	.	214.218	91	•	>
9.º Recursos legales para cubrir						
el déficit.	2	>	190.715			. 2
10. Reintegros	•		157	60	PROFESSION AND ADDRESS OF THE PARTY.	
11. Varios	•	3				>
12. Ampliación.	,	× ×	> 1	>		
			487.895	12	487.895	12
Total de ingresos.	•		401.093	14	407.090	12
Pagos						
1 1 6	3		33.407	11	2	ъ.
1.º Gastos del Ayuntamiento	,	,	1 40 004		•	- >
2.º Policía de Seguridad	,	,	34.464			>
3.º Policía urbana y rural.		,	4.551	85	•	•
4.º Instrucción pública. 5.º Beneficencia.	,	2	16.717	07	•	>
	,		13.113	82	•	>
6.º Obras públicas	,		608	16	•	•
8.º Montes		2	>	3	•	D
9.° Cargas.	. 2	7	139.856	95	AND AND THE PROPERTY OF THE PARTY OF THE PAR	, >
10. Obras nueva construcción				-0	>	>
11. Imprevistos		2	91	50		>
12. Resultas		2	•	>	>	
13. Devoluciones.			4.0	•		
14. Varios.						,
15. Ampliación.		70		A S	100	
Total de pagos.	•		256.195	41	256.195	41

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

LOGROÑO, 30 de Junio de 1923.—El Depositario, Práxedes Toledo.

Contaduría de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conferme con los asientos de los libros de mi cargo.

LOGROÑO, 1.º de Julio de 1923.—El Centador, Gregorio Ochoa—V.º B.º: El Alcalde, Nicolás Calvo.

Ayuntamiento Constitucional de Najera 1923-24

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este dia.

DESCRIP	e dia.	THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO		THE RESERVE TO SHAPE THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NOT THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IS NAMED IN THE PERSON NAME	11.7
		Presupuesto autorizado	Operaciones	DIFER	ENCIAS
		rectificaciones	realizadas	En más	En menos
	INGRESOS	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
			~~·········		~~~~
10.20 20.00 819	Propios .	2.644 99	» » »	20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 20 2	2.644 99 » »
SECULATION SE	Montes	9.303 »	1.944 85		7.358 15
4	Beneficencia	» » » »	» »	» »	» » » »
6	Corrección Pública	7.135 »	» »	»_ >	7.135 » 14.161 54
	Extraordinarios	,14.186 54	25 » » »	» ») » » »
9	Ampliación	» »	» , »	» »	» »
10	Recursos legales para cubrir el déficit	40.521 55	6.500 »	» »	34.021 55
11	Reintegros	» »	» »	» »	2 2 2 2
		a		a via las	
			0.400.05		65,321 23
,	Totales de ingresos.	73.791 08	8.469 85	» (»	03.321 23
				(SERV) P	and the state of
				Late Logic	
	**************************************				在第二次 第二 三十二次 第四次 第二
	PAGOS				
					152 007 05
1	Gastos del Ayuntamiento	8.493 × 3.676 25			6,687 25 2,969 25
2 3	Policía de Seguridad . Policía urbana y rural	6.426 »	1.024 7	9 », »	- 200
4	Instrucción pública .	900 3			F 410 01
5	Beneficencia Obras públicas	. 800 2	»	o	THE RESIDENCE OF THE PERSON OF
7	Corrección pública	8.470 60) » »	
. 8	Montes	35.956 42			90 FOF FF
9	Cargas Obras de nueva construcción	400	>	» » ż	100 >
11	Imprevistos .	. 1.500 ×			
12	Resultas		*	» » » »	» »
13	Ampliación		•		
	Totales de pagos	73.791 08	6.834 2	9 > ,	66.956 79
			- ODF -		
	Existencia en caja .	:	1.635 5	0	

Nájera, 30 de Junio de 1923.—El Secretario, Eduardo Sotés.

CORERA

1418

Teniendo lugar el dia 30 de Julio actual a las nueve de su manana el deslinde de las vías pecuarias en los pagos denominados «Canal del Molinero» siguiendo a continuación por Enar, «Venta de Rufino» y otros per el Ingeniero de la Asociación General de Ganaderos del Reino, don Antonio Almirall, se cita para dicho día y hora a todos los comprendidos en la relación remitida por el señor Gobernador civil, aparte de hacerlo personalmente y por comisión a los foresteros.

Lo que se hace público en el Boletín Oficial de la provincia para que no aleguen ignorancia a guna.

Corera, 19 de Julio de 1923.— El Alcalde, Florentino Gutièrrez.

Administración Provincial

Delegación de Hacienda

1410

Cargos de Recaudadores

La Dirección general del Tesoro público, comunica a esta Delegación que en la Gaceta de Madrid fecha 16 del actual, se anuncia la provisión por concurso, de los cargos de Recaudadores de la Hacienda pública en las zonas de Ugijar, provincia de Granada, y Callosa de Ensarrià, en la de Alicante.

Las instancias solicitando dichas vacantes pueden presentarse en esta Delegación de Hacienda hasta el día 10 de Agosto próximo en que termina el plazo al efecto concedido, pudiendo enterarse de las condiciones los que deseen optar al concurso de referencia por la «Gaceta» antes

mencionada.

Logroño, 20 de Julio de 1923.—
El Delegado de Hacienda, Francisco Zambalamberri.

Imprenta Provincial